

Oleaginosas del Puerto Olipuerto S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2019, con cifras comparativas de 2018
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(1) Operaciones

Oleaginosas del Puerto Olipuerto S.A., fue constituida mediante escritura pública de 14 de enero de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de febrero del mismo año.

El objeto social de la Compañía es realizar todas las actividades relacionadas al cultivo de oleaginosas, la extracción de aceites y sus derivados y el procesamiento posterior de dichos productos, su distribución, comercialización y exportación.

Mediante escritura pública de 16 de abril de 2012 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de septiembre del mismo año, la Compañía realizó un aumento de capital de US\$3.189.209 con lo cual su capital total pasó de US\$800 a US\$3.190.009. Para este aumento de capital se utilizó en su mayoría, el saldo de la cuenta aportes futuras capitalizaciones proveniente de la obligación generada en la compra de activos y pasivos del Fideicomiso Oleaginosas del Puerto cuyo constituyente era Banco Pichincha C.A., cuyo propósito fue trasladar las operaciones que mantenía el Fideicomiso Oleaginosas del Puerto a la Compañía.

La Compañía está sujeta a la Ley de Compañías, sus estatutos y a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La Compañía está domiciliada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, en La Victoria calle 118 y Av. 113.

(2) Resumen de las Principales Políticas Contables

(a) Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la Compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal y unidad de cuenta de la República del Ecuador.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB"), vigentes a la fecha de los estados financieros. Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión por la Administración de la Compañía el 17 de marzo de 2020 y según las exigencias estatutarias serán sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de: (i) Los activos financieros al costo amortizado; (ii) Propiedad, planta y equipo, que es registrada con base a estudios de tasación de activos elaborados por peritos independientes debidamente calificados; y, (iii) Las provisiones para jubilación patronal y desahucio que son valorizadas con base a métodos actuariales.

Esta presentación de los estados financieros de acuerdo a las NIIF, requiere que la Administración efectúe ciertas estimaciones contables críticas y ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables.

A la fecha de emisión de los estados financieros, se han publicado nuevas Normas, Mejoras, Enmiendas e Interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que el Fondo tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia, en la medida en la que le resulten aplicables:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados en:</u>
Nuevas normas:		
NIIF 17 - Contrato de Seguros	Reemplaza a la NIIF 4 recoge los principios de registro, valoración, presentación y desglose de los contratos de seguros con el objetivo de que la entidad proporcione información relevante y fiable que permite a los usuarios de la información determinar el efecto que los contratos tienen en los estados financieros	1 de enero de 2021
Mejoras, Enmiendas e Interpretaciones:		
Modificación a la NIIF 3	Definición de un negocio.	1 de enero de 2020
Modificación a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7	Reforma de la tasa de interés de referencia.	1 de enero de 2020
Modificación a la NIC 1 y NIC 8	Presentación de estados financieros y políticas contables, cambios en las estimaciones y errores contables.	1 de enero de 2020
Marco Conceptual	Modificaciones al Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera.	1 de enero de 2020
Modificación a la NIIF 10 y NIC 18	Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocios conjuntos.	1 de enero de 2020

La Administración de la Compañía no considera que las nuevas normas, modificaciones, enmiendas e interpretaciones tengan un impacto significativo sobre los estados financieros.

(b) Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera, los saldos de los activos y pasivos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando son iguales o inferiores a doce meses a partir de la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

(c) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes para propósitos del estado de flujos de efectivo son definidos como el efectivo en caja y depósitos a la vista de libre disponibilidad en banco.

(d) Activos y pasivos financieros

Los activos financieros y pasivos financieros son reconocidos cuando la Compañía se convierte en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento negociado.

Activos financieros al costo amortizado.- Los activos financieros al costo amortizado, corresponden a inversiones de renta fija en instituciones financieras nacionales de primer orden con calificaciones de riesgo no menor a "AAA-". Si el objetivo de la Compañía y su modelo de negocio es mantener sus activos financieros con el fin de cobrar sus flujos de efectivo contractuales y, según las condiciones del contrato, recibir los flujos de efectivo en las fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, el activo financiero se valora al costo amortizado. Los activos financieros al costo amortizado son reconocidos inicialmente al costo de negociación y posteriormente se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier deterioro. El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro. El método de tasa de

interés efectiva corresponde al método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero, y de la imputación del ingreso financiero durante todo el período correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o cuando es apropiado, un período más corto) con el importe neto en libros del activo financiero.

Cuentas por cobrar.- Las cuentas por cobrar se miden al costo menos cualquier deterioro.

Cuentas por pagar.- Las cuentas por pagar son pasivos financieros al costo que representan obligaciones contractuales de origen comercial de entregar efectivo en el futuro que están basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las cuentas por pagar son pagaderas en plazos menores a 60 días.

(e) Deterioro de activos financieros

La cartera de crédito por venta de servicios o bienes producidos por la Compañía al 31 de diciembre de 2019, ha sido cobrada durante el primer trimestre de 2020. La Compañía tiene como política despachar el producto de la maquila, sólo cuando el cliente haya cancelado sus facturas. De igual manera, el inventario por entregar al cliente en aceite de soya, pasta y grano, garantiza la recuperación de la cartera, en el caso de que el cliente no haya cancelado sus facturas.

A esa fecha, la Compañía mantiene cuentas por cobrar comerciales y otros deudores en mora pero no deterioradas, por lo cual no presenta una provisión por deterioro.

Bajo estas consideraciones y tomando en cuenta que el riesgo no es material, la Compañía no reconoce una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas (PCE) sobre cuentas por cobrar comerciales y otros deudores.

(f) Inventarios

Los inventarios se valoran inicialmente al costo de adquisición, costo de transformación y otros costos incurridos para dar a los inventarios su condición y ubicación actuales, y posteriormente al menor entre el costo (medido al costo promedio ponderado) y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

Los costos de adquisición de los inventarios comprenden el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducen para determinar el costo de adquisición.

A la fecha de los estados financieros, la Administración realiza un análisis de deterioro y registra la correspondiente provisión contra los resultados del ejercicio.

(g) Costos de transformación

Los costos de transformación comprenden los costos directos más los costos indirectos. Los costos indirectos de producción distribuidos corresponden a la suma de los costos indirectos fijos y los costos indirectos variables de producción.

(h) Costo de producción

El costo de producción es determinado añadiendo al costo de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costos de fabricación atribuibles a cada producto o servicio.

(i) Propiedad, planta y equipo

Reconocimiento inicial.- Las Propiedades, planta y equipo son presentados inicialmente al costo de adquisición.

Medición posterior.- Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabiliza por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se hacen con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

El valor razonable de los terrenos y edificios se determina a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada por tasadores cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.

El valor revaluado de los terrenos fue disminuido por los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, los cuales fueron igualmente establecidos mediante una tasación, realizada por tasadores cualificados profesionalmente.

Las mejoras significativas son capitalizadas y las reparaciones y mantenimiento menores se cargan a los resultados del año.

La depreciación, calculada mediante el uso del método de línea recta, es cargada a las operaciones tomando como base la vida útil estimada de los activos, según los siguientes porcentajes anuales: edificios 5,00%, maquinaria, muebles y enseres y equipos de oficina 10,00%, equipos de computación y software 33,33% y vehículos 20,00%.

(j) Gastos

Los gastos son reconocidos en el estado de resultados conforme se reciben los respectivos bienes y servicios.

(k) Impuesto a la renta

El impuesto a la renta por pagar se calcula con base a la utilidad gravable (tributaria) registrada al final del año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducciones y partidas que no son gravables o deducibles. El impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa fiscal societaria vigente del 25% sobre su base imponible. La tarifa impositiva será del 28% cuando: a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI); o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Estarán exentos del impuesto a la renta, los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.

El Art. 39.2 de la LORTI "Distribución de dividendos o utilidades" establece que los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes

disposiciones: 1. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley; 2. El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo distribuido; 3. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el 25% sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas; 4. Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley; 5. En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y, 6. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales. Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto renta.

(l) Beneficios sociales

Los beneficios sociales de corto plazo están definidos en el Código del Trabajo e incluyen principalmente la décimo tercera remuneración, décimo cuarta remuneración, fondos de reserva y vacaciones, los cuales son reconocidos en resultados en la medida que el servicio sea proveído.

Con base en las disposiciones del Código del Trabajo, la Compañía está obligada a reconocer anualmente en beneficio de sus trabajadores el 15% de participación de las utilidades líquidas, basada en la declaración del impuesto a la renta. El cálculo se hace previamente a cualquier determinación que decidiere en forma legal o estatutaria, sobre formación o incremento de reservas, impuesto a la renta, dividendos o cualquier otra determinación especial que se contempla en las disposiciones legales vigentes.

Las indemnizaciones por terminación o cese de la relación laboral en el caso de despidos intempestivos, son reconocidas en resultados en el ejercicio en el que se finiquita la relación contractual.

(m) Jubilación patronal y desahucio

Desahucio.- El Código del Trabajo señala que en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador. Con base al estudio actuarial realizado por un perito independiente, la Compañía incrementa la reserva con cargo a los resultados del año.

Jubilación patronal.- El estudio actuarial de jubilación patronal fue calculado y contabilizado conforme a la NIC-19. La cobertura y participación es de todos aquellos empleados permanentes que laboran en la Compañía a la fecha de la valoración. De

acuerdo con el Código del Trabajo es beneficiario del plan aquel trabajador que tenga 25 años de servicio continuo o interrumpido, sin condición de edad. En el caso del trabajador que hubiere cumplido 20 años, y menos de 25 años de trabajo, continuada o ininterrumpidamente, tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal.

La obligación neta de la Compañía con respecto a planes de beneficio de jubilación patronal está definida en el Código del Trabajo y está basada en el estudio actuarial realizado por un perito independiente debidamente calificado mediante la aplicación del método actuarial denominado prospectivo o método de crédito unitario proyectado, método que permite cuantificar el valor presente de la obligación futura.

Las principales hipótesis actuariales utilizadas para determinar la obligación proyectada al 31 de diciembre de 2019 fueron las siguientes:

La hipótesis actuarial sobre actividad y mortalidad de pensionistas está basada en las Tabla Biométricas de Experiencia Ecuatoriana del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) 2002.

Tasa de incremento salarial del 3,59%, que considera la evolución de la tasa de inflación ponderada desde el año 2008 al 2019.

La tasa de descuento promedio es de 7.92% resultante de ponderar geométricamente las tasas de interés de los bonos corporativos de alta calidad en el mercado de valores ecuatoriano.

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (RO Suplemento 150 de 29-12-2017) estableció que serán deducibles los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal.

El reglamento de la LORTI señala que:

Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme lo dispuesto en el Código del Trabajo. A efectos de realizar los pagos por concepto de desahucio y jubilación patronal, obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento, será, consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la LORTI.

Por lo tanto, se establece un beneficio tributario a través del reconocimiento de impuestos diferidos, bajo la aplicación de la NIC12 "Impuesto a las ganancias", accediendo a la deducción fiscal, una vez que se efectúe el pago de la obligación por desahucio y pensiones jubilares.

(3) Administración del Riesgo Financiero

Los riesgos implícitos de la Compañía están directamente relacionados con los valores que conforman su portafolio de inversiones y clientes, con el entorno del mercado y con la calidad de su administración. Las actividades de la Compañía en función al objeto para el cual fue constituida, le exponen entre otros a los siguientes riesgos financieros: Riesgo de Mercado (comprende el riesgo de precio, riesgo de tipo de cambio y riesgo de tasa de interés), Riesgo de Crédito y Riesgo de Liquidez. Estos riesgos pueden multiplicarse con una crisis sistémica o un incremento significativo en el riesgo país. Las políticas y procedimientos para el manejo de riesgos aplicadas por la administración de la Compañía, se centran en identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo.

Riesgo de crédito: Es el riesgo de que un emisor o una contraparte incumplan con una obligación adquirida en los términos y condiciones contratadas. El evento más evidente es la quiebra de un emisor con el cual se tiene exposición; sin embargo, incluye también eventuales atrasos en los pagos de interés o capital. El principal riesgo de crédito para la Compañía se origina en su portafolio de inversiones y en las actividades de operación, con relevancia en las cuentas por cobrar a clientes.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene cuentas por cobrar comerciales por US\$264.239 (US\$356.097 en 2018).

Los activos financieros de la Compañía potencialmente expuestos a concentración de riesgo de crédito, corresponden en su mayoría a depósitos en Banco Pichincha C.A., cuya calificación de riesgo AAA- fue otorgada por las calificadoras de riesgo Pcr Pacific S.A. y Bankwatch Ratings S.A.

Riesgo de liquidez: Es el riesgo por incapacidad de la Compañía para cumplir sus obligaciones con proveedores y empleados, lo que determina la necesidad de conseguir recursos alternativos, o de realizar activos en condiciones desfavorables. Para mitigar el riesgo de liquidez, la Administración ha incluido políticas que incluyen principalmente un flujo de efectivo esperado y un análisis de concentración de vencimientos y de clientes, a fin de evitar cualquier contingencia.

(4) Efectivo en Caja y Banco

Un resumen del efectivo en caja y banco, es como sigue:

	31 de diciembre de	
	2019	2018
Caja	1.500	1.500
Depósitos en cuenta corriente en Banco Pichincha C.A.	68.342	23.271
Total	69.842	24.771

(5) Activos Financieros al Costo Amortizado

El detalle de los activos financieros al costo amortizado, es como sigue:

<u>Tipo</u>	<u>No. operación</u>	<u>Fecha emisión</u>	<u>Fecha vencimiento</u>	<u>Tasa de rendimiento o interés %</u>	<u>Capital</u>
31 de diciembre de 2019 -					
Certificado de depósito	1015060001	29/07/2019	27/01/2020	6.00%	257.699
Certificado de depósito	1051220000	26/09/2019	25/03/2020	7.10%	500.000
Certificado de depósito	1056630000	07/11/2019	06/05/2020	6.60%	200.000
Certificado de depósito	1062100000	30/12/2019	29/06/2020	6.05%	70.000
Total					1.027.699

<u>Tipo</u>		<u>No. operación</u>	<u>Fecha emisión</u>	<u>Fecha vencimiento</u>	<u>Tasa de rendimiento o interés %</u>
<i>31 de diciembre de 2018 -</i>					
Certificado de depósito	2061055	22/08/2018	19/02/2019	5.00%	100.000
Certificado de depósito	2062039	03/10/2018	02/01/2019	3.75%	150.000
Certificado de depósito	2062633	06/11/2018	06/05/2019	5.75%	400.000
Certificado de depósito	C100616000	13/12/2018	12/05/2019	6.25%	<u>500.000</u>
Total					<u>1.150.000</u>

(6) Cuentas por Cobrar Clientes

Un resumen de las cuentas por cobrar clientes (comerciales), es como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Clientes nacionales	264.137	355.995
Clientes del exterior	<u>102</u>	<u>102</u>
Total	<u>264.239</u>	<u>356.097</u>

Un resumen de la antigüedad (en días) de las cuentas por cobrar clientes (comerciales), es como sigue:

	31 de diciembre de 2019 -			
	Corto plazo		Largo plazo	
	<u>0 - 30</u>	<u>31- 60</u>	<u>Subtotal</u>	<u>Más 360</u>
Clientes	253.737	10.400	264.137	102
				<u>264.239</u>

	31 de diciembre de 2018 -	
	<u>0 - 30</u>	<u>Total</u>
Clientes	356.097	<u>356.097</u>

(7) Otras Cuentas por Cobrar

Un resumen de otras cuentas por cobrar, es como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Intereses	18.116	8.287
Anticipos a proveedores	40.856	79.137
Empleados	<u>6.438</u>	<u>4.023</u>
Total	<u>65.410</u>	<u>91.447</u>

(8) Impuestos por Cobrar y Pagar

Un resumen de impuestos por cobrar y pagar, es como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Impuestos por cobrar -		
Crédito tributario retenciones impuesto a la renta	72.924	40.108
Anticipo impuesto a la renta	1.413	2.903
Retenciones 1% impuesto a la renta	2.106	11.004
Retenciones 2% impuesto a la renta	40.278	24.950
Crédito tributario impuesto a la renta años anteriores	<u>34.916</u>	<u>31.601</u>
Total	<u>151.637</u>	<u>110.566</u>
Impuestos por pagar -		
Impuesto a la renta	34.589	35.541
Retenciones de impuesto a la renta e IVA	<u>4.695</u>	<u>9.121</u>
Total	<u>39.284</u>	<u>44.662</u>

(9) Inventarios

Un resumen de los inventarios, es como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Semillas	61.878	59.609
Material de envase y empaques	1.770	4.558
Suministros	48.634	76.883
Repuestos	64.794	32.118
Insumos agrícolas	25	686
Aceites y harinas	113.393	135.210
Importaciones en tránsito	<u>26.073</u>	<u>2.511</u>
Total	<u>316.567</u>	<u>311.575</u>

(10) Propiedad, Planta y Equipo

El movimiento de propiedad, planta y equipo, es como sigue:

Activo	31-12-17	Adiciones netas	31-12-18	Adiciones netas	Revaluación	31-12-19
Costo -						
Terrenos	947.778	-	947.778	-	1.855.584	2.803.362
Edificios e instalaciones	714.310	-	714.310	-	-	714.310
Maquinaria y equipo	1.059.160	-	1.059.160	-	-	1.059.160
Muebles y enseres	4.018	-	4.018	-	-	4.018
Equipos de computación	<u>22.573</u>	-	<u>22.573</u>	-	-	<u>22.573</u>
Subtotal	2.747.839	-	2.747.839	-	1.855.584	4.603.423
Depreciación acumulada -						
Edificios e instalaciones	(68.153)	(10.352)	(78.505)	(35.715)	(192.338)	(306.558)
Maquinaria y equipo	(341.231)	(51.911)	(393.142)	(105.916)	(409.132)	(908.190)
Muebles y enseres	(2.358)	(392)	(2.750)	(402)	(72)	(3.224)
Equipos de computación	<u>(22.443)</u>	<u>(130)</u>	<u>(22.573)</u>	-	-	<u>(22.573)</u>
Subtotal	<u>(434.185)</u>	<u>(62.785)</u>	<u>(496.970)</u>	<u>(142.033)</u>	<u>(601.542)</u>	<u>(1.240.545)</u>
Total	<u>2.313.654</u>	<u>(62.785)</u>	<u>2.250.869</u>	<u>(142.033)</u>	<u>1.254.042</u>	<u>3.362.878</u>

Terrenos.-

El valor de los lotes de terreno 1 y 2, fueron ajustados de conformidad con el Informe de Avalúo Inmobiliario practicado el 27 de diciembre de 2019 elaborado por Mgs. Ing. Civ. Ethel Pinto Guevara, un perito – evaluador independiente debidamente calificado por la Superintendencia de Bancos, con Registro No.2009-1078.

El Informe de Evaluación del Desmontaje de Planta Industrial practicado el 28 de diciembre de 2019, elaborado por Ing. Egidio Loza Rubira, un perito – evaluador de proyectos industriales independiente debidamente calificado por la Superintendencia de Bancos, con Registro No.PA.SBS-INJ-005-449 quien estableció un valor total de US\$454.657,92.

El Informe de Presupuesto de Derrocamiento de la Obra Civil practicado en Febrero de 2020, elaborado por la compañía Ingeomat S.A., Suelos – Geotécnia & Materiales que estableció un valor total de US\$567.315,15.

<u>Inmueble y concepto</u>	<u>M2</u>	<u>Valor comercial</u>	<u>Valor M2</u>	<u>Valor realización</u>
Lote 1	19.694,47	3.362.278,22	170,72	3.026.050,40
Lote 2	<u>5.477,52</u>	<u>888.094,60</u>	<u>162,13</u>	<u>799.285,14</u>
Total	<u>25.171,99</u>	<u>4.250.372,82</u>	<u>168,85</u>	<u>3.825.335,54</u>
Menos: Desmantelamiento				<u>1.021.973,07</u>
Total terrenos revaluado				<u>2.803.362,47</u>

Edificios e instalaciones y maquinaria y equipo.-

La planta industrial de la Compañía es el resultado de una dación en pago de la compañía Castor Ecuatoriana S.A., que fue recibida por Banco Pichincha C.A., en años anteriores. En un inicio la operación fue asignada a un operador independiente y luego ya con operación propia de la Compañía en 2011. Se trata de una planta de extracción de aceite de soya e higuierilla cuyas máquinas tienen en algunos casos más de 50 años, pues fueron introducidas por inversionistas fundadores europeos, que trajeron las máquinas desde operaciones en otros países, por lo cual la planta a la fecha resulta obsoleta.

Bajo una inadecuada aplicación de NIIF en el Fideicomiso Oleaginosas del Puerto, cuyo constituyente era Banco Pichincha C.A., se realizaron peritajes que aumentaron injustificadamente las vidas útiles de los activos y los peritajes no establecieron el valor de su desmantelamiento, cuyo monto sería muy significativo y restaría valor de mercado a los terrenos de propiedad de la Compañía.

Para corregir la distorsión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, la Compañía resolvió: i) Practicar avalúos actualizados a esa fecha; y, ii) Ajustar la vida útil y las depreciaciones de los activos a 25 y 10 años, respectivamente.

Como resultado de los Informes de Avalúo practicados por un perito – evaluador independiente debidamente calificado, y una vez ajustada la depreciación de los activos, lo cual generó un ajuste a los resultados acumulados de ejercicios anteriores por US\$601.542, la administración resolvió mantener el registro histórico ajustado, el cual es similar al peritaje practicado.

(11) Cuentas por Pagar

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Proveedores nacionales	104.427	489.104
Anticipos recibidos de clientes	9.300	61
Otras	<u>373</u>	<u>427</u>
Total	<u>114.100</u>	<u>489.592</u>

(12) Obligaciones Patronales

Un resumen de las obligaciones patronales, es como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Remuneraciones por pagar	-	4
Décimo tercera remuneración	2.675	3.143
Décimo cuarta remuneración	9.157	9.399
Vacaciones	11.752	9.933
15% participación trabajadores	21.748	28.678
Fondos de reserva, aportes y préstamos IESS	<u>8.464</u>	<u>10.155</u>
Total	<u>53.796</u>	<u>61.312</u>

(13) Jubilación Patronal y Desahucio

Un resumen de las reservas para jubilación patronal y desahucio, es como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Jubilación patronal	26.654	21.444
Desahucio	<u>13.956</u>	<u>10.824</u>
Total	<u>40.610</u>	<u>32.268</u>

Los Estudios Actuariales de Jubilación Patronal e Indemnizaciones Laborales según la NIC 19 al 31 de diciembre de 2019 y 2018, fueron elaborados por la compañía Logaritmo Cía. Ltda., un actuario independiente con Registro en la Superintendencia de Bancos No.PEA-2006-003.

Los movimientos de las provisiones para jubilación patronal y desahucio fueron como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Jubilación patronal -		
Saldo al inicio del año	21.444	17.528
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	(525)	(2.457)
Costo laboral por servicio	4.657	5.511
Costo financiero	<u>1.078</u>	<u>862</u>
Saldo al final del año	<u>26.654</u>	<u>21.444</u>
Desahucio -		
Saldo al inicio del año	10.824	9.708
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	(178)	(1.585)
Costo laboral por servicio	2.745	2.267
Costo financiero	<u>565</u>	<u>434</u>
Saldo al final del año	<u>13.956</u>	<u>10.824</u>
Total jubilación patronal y desahucio	<u>40.610</u>	<u>32.268</u>

(14) Capital Social

El capital pagado de la Compañía es US\$3.190.009 de dividido en 3.190.009 acciones ordinarias y nominativas de US\$1.

(15) Reserva Legal

La Ley de Compañías establece que las sociedades anónimas deben transferir a una reserva legal el diez por ciento de la utilidad neta anual, hasta alcanzar por lo menos el 50% del capital social. Esta reserva no está sujeta a distribución, sin embargo puede ser utilizada para aumentos de capital o para cubrir pérdidas.

(16) Impuesto a la Renta

El detalle de las conciliaciones de impuesto a la renta preparadas por la Compañía es el siguiente:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Utilidad contable antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	144.986	191.185
Menos: 15% participación trabajadores	21.748	28.678
Menos: Otras rentas exentas e ingresos no objeto de IR	587	-
Más: gastos no deducibles locales	7.009	12.637
Menos: amortización de pérdidas tributarias	-	32.980
Más o menos: otras diferencias temporarias	<u>8.696</u>	<u>-</u>
Utilidad gravable	138.356	142.164
Tarifa del 25% impuesto a la renta	<u>34.589</u>	<u>35.541</u>

Situación Fiscal.- De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

Régimen de Precios de Transferencia.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, publicado en el Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre de 2004, se estableció

con vigencia a partir del año 2005, las normas que deben aplicar las Compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Mediante resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 511 de fecha 29 de mayo de 2015 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la LORTI, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$3.000.000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$15.000.000, dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia. No obstante, la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades legales podrá solicitar, mediante requerimientos de información, a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, por cualquier monto o cualquier tipo de operación o transacción, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley, quienes para dar cumplimiento a este requerimiento tendrán un plazo no menor a 2 meses. Para el año 2019, la Compañía no está obligada a efectuar el estudio de precios de transferencia, debido a que el monto de las transacciones anuales con partes relacionadas es menor al mínimo requerido por las disposiciones legales, por lo que la Administración considera que no está requerida a presentar el Informe de Precios de Transferencia.

(17) Inventario de terceros en poder de la Compañía

Corresponde al grano de soya de clientes que ingresa por báscula. La soya ingresada es registrada por cada cliente, y es la cantidad de materia prima sobre la que la Compañía tiene el compromiso de entrega de pasta y aceite. La soya se registra desde septiembre y se termina de procesar en junio. En el caso de la cosecha de 2019, se inició la recepción de grano de soya en septiembre de 2019 y se terminará de procesar en julio 2020.

Un detalle del inventario de terceros en poder de la Compañía (en toneladas), es como sigue:

31 de diciembre de 2019 –

Ciente	Grano de soya	Harina Soya	Aceite Soya	Desp. Harina	Dep. Aceite	Dif. Desp. Harina	Dif Desp Aceite
Afaba	1.818,60	1.400,33	327,35	727,01		673,32	327,35
Empagran	1.582,43	1.218,47	284,84	208,18		1.010,29	284,84
Gisis	3.412,67	2.627,75	614,28	1.605,59	330,75	1.022,16	283,53
Inbalnor	3.039,33	2.340,29	547,08			2.340,29	547,08
Izurieta Abraham	9,89	7,62	1,78	7,62			1,78
Pronaca	4.856,66	3.739,63	874,20	2.163,02		1.576,61	874,20
Total	14.719,58	11.334,08	2.649,53	4.495,84	330,75	6.838,24	2.318,78

31 de diciembre de 2018 -

Ciente	Grano de soya	Harina Soya	Aceite Soya	Desp. Harina	Dep. Aceite	Dif. Desp. Harina	Dif Desp Aceite
Afaba	2.458,35	1.892,93	442,50	1.054,22	100,22	838,71	342,28
Empagran	937,65	721,99	168,78			721,99	168,78
Gisis	2.852,40	2.196,35	513,43	1.370,33	127,35	826,02	386,08
Inbalnor	2.347,76	1.807,77	422,60			1.807,77	422,60
Izurieta Abraham	10,87	8,37	1,96	8,37			1,96
Pronaca	12.299,12	9.470,32	2.213,84	4.285,05	1001,7	5.185,27	1.212,14
Total	20.906,14	16.097,73	3.763,10	6.717,97	1.229,27	9.379,76	2.533,83

(18) Póliza de Seguro Todo Riesgo

La Compañía mantiene contratada una póliza multiriesgo con Aseguradora del Sur C.A., por un monto asegurado de US\$8.773.794 y vencimiento el 30 de enero de 2020.

(19) Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

Efectivo en caja y banco.- La Compañía mantiene la cuenta corriente No 34893358-04 en Banco Pichincha C.A., cuyo saldo al 31 de diciembre de 2019 fue de US\$68.342 (US\$23.271 en 2018).

Certificados de depósito.- La Compañía mantiene certificados de depósito en Banco Pichincha C.A., cuyo monto total al 31 de diciembre de 2019 fue de US\$1.027.699 (US\$1.150.000 en 2018).

Transacciones materiales con partes relacionadas.- Un resumen de las transacciones materiales con partes relacionadas, es como sigue:

	31 de diciembre de	
	2019	2018
Ingresos -		
Banco Pichincha C.A. Reembolso mantenimiento	<u>294.658</u>	<u>278.041</u>
Gastos -		
Banco Pichincha C.A. Reembolso gastos servicios	170.511	186.267
Reembolso gastos bienes	119.677	89.752
Reembolso gastos inventario	<u>4.470</u>	<u>2.012</u>
Total	<u>294.658</u>	<u>278.031</u>

No existen garantías entregadas ni recibidas por cuentas por cobrar o pagar de partes relacionadas. Las transacciones entre partes relacionadas son realizadas a precios de mercado. Las operaciones entre la Compañía y sus partes relacionadas forman parte de operaciones habituales de la Compañía. Las condiciones de estas son las normales vigentes para este tipo de operaciones, en cuanto a plazos y precios de mercado se refiere. Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que los generó.

Directorio y personal clave de la gerencia.- La Compañía es administrada por un directorio compuesto por 2 miembros, un presidente y un gerente general. El directorio fue elegido en Junta General de Accionistas de 29 de abril de 2019, vigente hasta el año 2021. La retribución al directorio es fijada anualmente en la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los directores de la Compañía no han percibido dietas por asistencia a cada sesión en los ejercicios considerados en estos estados financieros. La retribución de la gerente general se encuentra incluida dentro del rubro de gasto de sueldos y beneficios laborales.

(20) Reforma Tributaria

El 31 de diciembre de 2019, fue publicada la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria a través del Registro Oficial No. 111. Las principales reformas tributarias son las siguientes:

(a) Impuesto a la renta

Exoneración.- Se exonera del impuesto a la renta por cinco años incluyendo las inversiones nuevas y productivas en los siguientes sectores productivos: servicios de infraestructura, servicios educativos y servicios culturales y artísticos.

Dividendos.- Se grava la distribución de dividendos a sociedades y personas naturales no residentes en el Ecuador. Las empresas que distribuyen dividendos retendrán el 25% sobre el ingreso gravado. En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el punto anterior.

Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención aplicando la tarifa para no residentes.

Si la sociedad que distribuye los dividendos incumple el deber de informar su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, aplicando la tarifa del 35% sobre el ingreso gravado.

Jubilación patronal y desahucio.- A partir del ejercicio fiscal 2021, serán deducibles las provisiones de desahucio y jubilación patronal, soportadas en estudios actuariales, siempre y cuando para las últimas se cumpla con lo siguiente: i) La provisión se refiera al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y, ii) Los aportes en efectivo de esta provisión sean administrados por empresas especializadas en la administración de fondos y debidamente autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.

Deducciones.-

Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio;

Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal;

Se establece un 100% de deducción adicional en gastos de publicidad a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos calificados por el ente rector.

Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales se podrán deducir hasta un 150% de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento de aplicación; y,

Se elimina la obligación de determinar y cancelar el anticipo de impuesto a la renta en función de activos, patrimonio, ingresos gravados y gastos deducibles. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la renta causado menos las retenciones en la fuente, efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

(b) Impuesto al valor agregado

Se grava con tarifa 12% del IVA la importación de servicios digitales y los pagos por servicios digitales de entrega de bienes muebles de naturaleza corporal, el IVA se aplica sobre la comisión adicional al valor del bien;

Se incluye dentro de los bienes y servicios gravados con tarifa 0% del impuesto al valor agregado a los siguientes: Flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas; Tractores de llantas de hasta 300 caballos de fuerza (antes 200 hp); Papel periódico; Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para la medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos; Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal; El suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing); y, El servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos.

(c) Impuesto a los consumos especiales

Se modifica el margen mínimo de comercialización del 25% al 30%;

Se grava con este impuesto a las bebidas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por libra de bebida, las bebidas energizantes, los servicios de telefonía móvil, que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a personas naturales, excluyendo la modalidad de prepago; y, las fundas plásticas; y,

Se incluyen ciertas exoneraciones y se modifican las tarifas para ciertos bienes gravados con este impuesto.

(d) Impuesto a la salida de divisas

Se incluye como exento el pago al exterior por dividendos a sociedades o personas naturales en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplica esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, dentro de su cadena propietaria, posean directa o indirectamente derechos representativos de capital, las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador que sean accionistas de la sociedad que distribuye los dividendos.

(e) Contribución única y temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1.000.000,00	5.000.000,00	0,10%
5.000.000,01	10.000.000,00	0,15%
10.000.000,01	En adelante	0,20%

Esta contribución será pagada con base a los ingresos gravados del año 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta Único. En ningún caso esta contribución será mayor al 25% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio fiscal 2018 y no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible. Su declaración y pago se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido por el Servicio de Rentas Internas.

El monto de la contribución única y temporal que le corresponde a la Compañía por año asciende a US\$2.555 aproximadamente.

(21) Eventos Subsecuentes

Ante la inminente amenaza de la pandemia global de Covid-19 y en busca de minimizar los efectos de su propagación, los países del mundo han adoptado una serie de políticas que están afectando significativamente a la economía debido a la interrupción de las actividades productivas y de comercio local e internacional; y sus efectos en las cadenas de abastecimiento de los diferentes sectores económicos. Como consecuencia, también se ha producido una volatilidad significativa en los mercados financieros, de materias primas y divisas en todo el mundo.

Con el propósito de contener la propagación de Covid-19 en el Ecuador, las autoridades gubernamentales locales han dispuesto medidas excepcionales de

restricción a la movilidad cuyo mayor impacto es la reducción generalizada de la actividad productiva, económica y comercial.

Como medidas complementarias y compensatorias al impacto económico local, las autoridades del gobierno ecuatoriano han emitido disposiciones que flexibilizan ciertas regulaciones de los organismos de control; disposiciones sobre el sector financiero público y privado con enfoque en el diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias y la reestructuración de deudas; además de la asignación de presupuesto para el otorgamiento de créditos personales y empresariales a través de banca pública y un bono de contingencia a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social dirigido a personas con ingresos inferiores al salario básico unificado.

Con fecha 27 de marzo de 2020 el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 1021 que contiene las normas para el diferimiento, sin interés, del pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019 y del IVA de los meses de marzo, abril y mayo de 2020, que debían pagarse en abril, mayo y junio, respectivamente. El Decreto crea también un régimen de “auto retención” de impuesto a la renta en virtud del cual obliga a ciertos contribuyentes a practicar, de forma mensual, una “auto retención” en la fuente sobre los ingresos gravados que obtienen dentro del respectivo mes. Los valores retenidos constituyen crédito tributario del impuesto a la renta del propio contribuyente que practica la retención y deben ser declarados y pagados al Servicio de Rentas Internas (SRI) dentro del mes siguiente.

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión del informe, no se produjeron otros eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que no se haya reflejado en los mismos.

* * * * *